

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-56036620-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.798.372/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 686/19 (RESOL-2019-686-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 180/184 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1166/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.19 16:30:16 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Direccion Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Produccion y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.19 16:30:17 -0300



2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



Expediente Nº 1.798.372/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2018, siendo las 10:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, por ante la Lic. Silvia SUÁREZ, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3, asistida por el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación de dicho departamento, por una parte el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL NEUMÁTICO ARGENTINO (SUTNA)** representado por los Sres. Alejandro CRESPO (DNI Nº 24.933.531), en su carácter de Secretario General; Maximiliano BRONZUOLI (DNI Nº 23.698.970) en su carácter de Secretario Gremial; Jorge TOLEDO (DNI Nº 29.664.710) en su carácter de Secretario Adjunto; José MENIÑO (DNI Nº 30.100.253) en su carácter de Secretario Ejecutivo Seccional San Fernando, Hugo BELTRÁN (DNI Nº 23.665.819) en su carácter de paritario seccional San Fernando; Fernando MARTÍNEZ (DNI Nº 23.083.024) en su carácter de Secretario Ejecutivo Seccional Merlo; Gustavo GALEANO (DNI Nº 24.429.597) en su carácter de paritario de Seccional Llavallol; Diego MENDOZA (DNI Nº 32.159.449) en su carácter de paritario de Seccional Merlo; Jesús Eduardo MANSILLA (DNI Nº 29.365.187) en su carácter de Comisión Directiva Seccional Llavallol, con el asesoramiento legal del Dr. Guillermo PÉREZ CRESPO (DNI Nº 11.836.829); y por otra parte por la empresa **BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.** representada por Claudia HERNÁNDEZ (DNI Nº 17.391.769), Jorge Daniel RAMÍREZ (DNI Nº 22.879.093) y el Dr. Jorge LLAMOSAS (DNI Nº 18.285.199) en sus caracteres de Jefa de Relaciones Laborales, Jefe de Relaciones Laborales y apoderado; por la empresa **FATE S.A.I.C.I.** el Ingeniero José Maria SACO (DNI Nº 11.122.037) en su carácter de Gerente de Relaciones Industriales, Damián MARZOVILLA (DNI Nº 24.228.358) en su carácter de Jefe de Relaciones Laborales y el Dr. Santiago Rubén FERRI (DNI Nº 28.750.420) en su carácter de apoderado y por la empresa **PIRELLI NEUMÁTICOS S.A.** el Sr. Luis CORREA (DNI Nº 95.682.765) en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr. Leonardo LÓPEZ (DNI Nº 26.238.131) en su carácter de

Vertical column of blue handwritten signatures and initials on the left margin.

ALEJANDRO CRESPO
Secretario General
S.U.T.N.A.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Claudia Kelly'.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Silvia Beatriz Suárez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



Gerente de Recursos Humanos y en Dr. Luis María GÓMEZ IZA (DNI N° 4.275.778) en su carácter de apoderado.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, se concede la palabra a la **representación de SUTNA**: que viene a informar que luego de haber sometido a las Asambleas de Trabajadores la propuesta realizada en audiencia anterior, la cual ha sido aprobada. Por lo cual se acepta la misma e informan que han arribado en forma directa al siguiente acuerdo con BRIDGESTONE ARGENTINA S.A. y PIRELLI NEUMATICOS S.A. el cual proceden a transcribir:

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2018, entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL NEUMÁTICO ARGENTINO (SUTNA)** representado por los Sres. Alejandro CRESPO (DNI N° 24.933.531), en su carácter de Secretario General; Maximiliano BRONZUOLI (DNI N° 23.698.970) en su carácter de Secretario Gremial; Jorge TOLEDO (DNI N° 29.664.710) en su carácter de Secretario Adjunto; José MENIÑO (DNI N° 30.100.253) en su carácter de Secretario Ejecutivo Seccional San Fernando, Hugo BELTRÁN (DNI N° 23.665.819) en su carácter de paritario seccional San Fernando; Fernando MARTÍNEZ (DNI N° 23.083.024) en su carácter de Secretario Ejecutivo Seccional Merlo; Gustavo GALEANO (DNI N° 24.429.597) en su carácter de paritario de Seccional Llavallol; Diego MENDOZA (DNI N° 32.159.449) en su carácter de paritario de Seccional Merlo; Jesús Eduardo MANSILLA (DNI N° 29.365.187) en su carácter de Comisión Directiva Seccional Llavallol, con el asesoramiento legal del Dr. Guillermo PÉREZ CRESPO (DNI N° 11.836.829); y por otra parte por la empresa **BRIDGESTONE ARGENTINA S.A.** representada por Claudia HERNÁNDEZ (DNI N° 17.391.769), Jorge Daniel RAMÍREZ (DNI N° 22.879.093) y el Dr. Jorge LLAMOSAS (DNI N° 18.285.199) en sus caracteres de Jefa de Relaciones Laborales, Jefe de Relaciones Laborales y apoderado y por la empresa **PIRELLI NEUMÁTICOS S.A.** el Sr. Luis CORREA (DNI N° 95.682.765) en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr. Leonardo LÓPEZ (DNI N° 26.238.131) en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y en Dr. Luis María GÓMEZ IZA (DNI N° 4.275.778) en su carácter de apoderado manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Incremento salarial

MANUEL ALEJANDRO CRESPO
Secretario General
S.U.T.N.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



Un incremento del 28 % de los jornales básicos de los operarios jornalizados sobre los haberes vigentes a julio de 2018 el cual se aplicará de la siguiente forma:

- 1) A partir del 01/07/2018 un incremento del 10%
- 2) A partir del 01/09/2018 un incremento del 5 %
- 3) A partir del 01/12/2018 un incremento de 5 %
- 4) A partir del 01/01/2019 un incremento del 5 %
- 5) A partir del 01/07/2019 un incremento del 3%

SEGUNDO: Gratificación extraordinaria

Dentro de los próximos 5 días hábiles de consignado el acuerdo salarial, las empresas abonaran una suma de \$ 6000 en carácter de gratificación excepcional, extraordinaria y por única vez, por la firma del convenio, para cada trabajador comprendido en el presente convenio sin que importe generar habitualidad o permanencia alguna, habida cuenta su condición de pago no regular ni habitual (argumento a contrario sentido, art. 6°, ley 24.241),

TERCERO: Anticipo Automático

Las partes acuerdan que en caso en que el índice de inflación medida e informada por el INDEC, y a partir del 01/01/2019 supere el 25%, se anticipará hasta su concurrencia el pago del porcentaje establecido en el punto PRIMERO 5).

CUARTO: Revisión

Las partes acuerdan que una vez que se hubiere incorporado el anticipo del 3 % en su totalidad conforme lo acordado en la cláusula tercera, las partes se comprometen a reunirse a partir de finales del mes de marzo de 2019 o, en caso de producirse después del mes de marzo, en el mes inmediato posterior, con el objeto de realizar un seguimiento y evaluación del impacto respecto de los salarios de los trabajadores por el período de vigencia total del presente acuerdo teniendo en cuenta la evolución inflacionaria registrada por el INDEC y la situación económica del sector, a fin de analizar eventuales correcciones.

QUINTO:

MANUEL ALEJANDRO CRESPO
Secretario General
S.U.T.N.A.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

En caso de producirse situaciones que modifiquen de modo significativo y que alteren la ecuación económica considerada, se promoverán instancias de diálogo y negociación para evaluar su impacto y análisis de eventuales correcciones.

Sexto: Las partes ratifican lo expuesto y presentarán el texto ante el Ministerio de Producción y Trabajo para su homologación."

Silvia Beatriz Suarez

Acto seguido, la representación de FATE SAICI solicita la palabra la cual le es cedida, y procede a manifestar que: ratifica la posición asumida en la audiencia del día 9 de septiembre de 2018 respecto que no se encuentra en condiciones económicas de adherir a la oferta salarial aceptada, y por ende, tampoco adhiere el acuerdo salarial.

La **parte sindical**, manifiesta: Que rechaza lo manifestado por FATE SAICI, por no constarle las dificultades económicas agregadas y exhortan a la misma a cumplir con el acuerdo salarial.

En este estado, el funcionario actuante, por aplicación de la regla de mayoría (artículo 5 de la ley 23.546) intima a FATE SAICI a dar cumplimiento al acuerdo salarial alcanzado, bajo apercibimiento de aplicar la ley 25.212.

En uso de la palabra FATE SAICI manifiesta: que ratifica su voluntad de honrar el compromiso de pago surgido del acuerdo suscripto aclarando que acatará las resoluciones imperativas de la autoridad de aplicación, extremando sus máximos esfuerzos hasta donde le resulte posible evitando una afectación hacia sus trabajadores.

Acto seguido, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la Asesoría Técnica Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos

MANUEL ALEJANDRO CRESPO
Secretario General
S.U.T.N.A.

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

No siendo para más, a las **14.30 horas** da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.-

PARTE GREMIAL


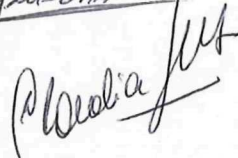
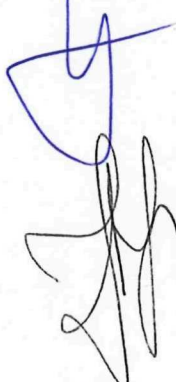
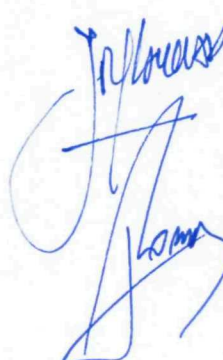



PARTE EMPRESARIA


MANUEL ALEJANDRO CRESPO
Secretario General
S.U.T.N.A.









Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.


Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales Nº 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 686-19 acu 1166-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.